

### C. JOSE LUIS

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600209322 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 25 de Octubre del 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

"Se adjunta archivo" (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente.

Referente al punto 1 y punto 2.- En lo que respecta a la copia simple solicitada de la Constancia de Factibilidad, Permiso de Uso de Suelo y Autorización de Acceso referente al carril de aceleración y desaceleración por parte de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT), de los inmuebles denominados "Plaza Coliseo" y Bodega de Fertilizantes "Tepeyac", una vez llevada a cabo la búsqueda en la base de datos y en el archivo con que cuenta esta Unidad Administrativa por el personal adscrito a esta Dirección, no se encontró ningún antecedente de los documentos mencionados con anterioridad.

Referente al punto 3.- En cuanto al fundamento legal relacionado al cumplimiento de la Autorización de Acceso referente al carril de aceleración y desaceleración por parte de la Secretaria de Comunicaciones y transportes (SCT), este se encuentra dentro del artículo 11 fracción IV de las Disposiciones Administrativas de Observancia General de los Trámites del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Gto.

Referente al punto 4 y 5.- Se anexa copia de la resolución DGOTUMA/6029/2022 y formato de notificación de dicha resolución.

Referente al punto 6.- Para la obtención del Permiso d Uso de Suelo se deberá solicitar la Constancia de Factibilidad para determinar si el giro que se desarrolla es compatible conforme a la zonificación estipulada en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, de ser así, se emitirá por parte de esta Dirección dicha Constancia en la cual acorde a su actividad se enlistaran los tramites que deberá satisfacer para el otorgamiento del Permiso de Uso de Suelo respectivo, esto con fundamento en el artículo 258 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Gto., y artículos 133, 136 y 146 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Gto.

Referente al punto 7.- La autoridad encargada de expedir los permisos de Uso de Suelo ser la unidad administrativa municipal que será la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente, esto con fundamento en el artículo 259 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Gto. y artículo 137 del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial de Municipio de Salamanca, Gto.

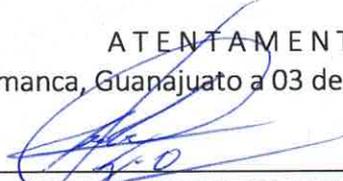
Referente al punto 8.- Se anexa copia de las Disposiciones Administrativas de Observancia General de los Trámites del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato vigente.

Referente al punto 9.- Se anexa lista del personal y puestos de los funcionarios.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
Salamanca, Guanajuato a 03 de Noviembre de 2022

  
LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



## PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

EL CIUDADANO ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIONES I INCISO B), 236, 237, 239 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 93, 94, 96, 97, 98, 99 Y 100 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015, APROBÓ:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DE LOS TRÁMITES DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN SUSTENTABLE TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

### TITULO ÚNICO

#### DE LOS TRÁMITES DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN SUSTENTABLE TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

##### Objeto de las disposiciones

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto regular los requisitos que deberán cubrirse por los interesados para la obtención de los permisos, anuencias, licencias, constancias y la realización de cualquier otro tramite contemplado en el Reglamento.

##### Catálogo de conceptos

Artículo 2.- Para los efectos de estas disposiciones se entienda por:

- I. **Alteración:** Modificación que se produce a los elementos en detrimento de su esencia arquitectónica o estructural;
- II. **Anunciante:** La persona física o moral que indique, señale, exprese, muestre o difunda al público cualquier mensaje relacionado con la prestación de servicios o el ejercicio lícito de cualquier actividad;
- III. **Anuncio:** Toda expresión gráfica, escrita o fonética que se difunda en la vía pública o visible desde la misma, para mostrar, difundir o informar al público cualquier mensaje, publicidad o propaganda, relacionados con la producción y venta de bienes, con la prestación de servicios y, en general con el ejercicio lícito de cualquier actividad; así como la estructura física que las contenga o soporte y, los medios electrónicos que se utilicen;
- IV. **Anuncios Adosados:** Son aquellos que se fijan o adhieran sobre las fachadas o muros de edificaciones;

- V. **Anuncios Electrónicos:** Aquellos que transmiten mensajes e imágenes en movimiento y animación por medio de focos, lámparas o diodos emisores de luz y Led's.
- VI. **Anuncios Espectaculares:** Son aquellos que se encuentran sustentados por uno o más elementos estructurales o estén anclados directamente al piso de un predio y cuya característica principal es que la parte visible no tiene contacto con edificación alguna;
- VII. **Anuncios Espectaculares de Azotea:** Son aquellos que se ubican sobre el plano horizontal de la misma;
- VIII. **Anuncios Integrados:** Son aquellos que en alto o bajorrelieve, o calados, formen parte integral de la edificación donde se encuentran;
- IX. **Anuncios Inflables:** Aquellos cuya característica principal sea la de aparecer en objetos que contengan algún tipo de gas en su interior, ya sean que se encuentren fijados al piso o suspendidos en el aire.
- X. **Anuncios en Mobiliario Urbano;** Los que se coloquen sobre elementos considerados como mobiliario urbano;
- XI. **Anuncios permanentes:** Los que se fijen, instalen o ubiquen por una temporalidad mayor a 30 treinta días naturales.
- XII. **Anuncios Tipo Bandera, Volados, Colgantes o Salientes:** Son aquellos cuyas carátulas se proyecten fuera del paramento de una fachada. Todos los dibujos, letras, símbolos, avisos, banderas o cualquier otra representación; así como los relojes, focos de luz o aparatos de proyección, asegurados a un edificio por medio de postes, mástiles, ménsulas u otra clase de soportes que los separen de la fachada de un edificio;
- XIII. **Apeo:** Instrumento jurídico que acredita el deslinde y demarcación de un Predio.
- XIV. **Autorización de Uso y Ocupación:** Es la autorización que se entrega al propietario, después del aviso de terminación de obra y una vez realizada la inspección correspondiente, siempre y cuando se hayan cubierto todos los requisitos que marca la normatividad;
- XV. **Atlas Municipal de Riesgos:** Sistema de información geográfica actualizada que permite identificar el tipo de riesgo a que están expuestos los servicios vitales, sistemas estratégicos, las personas, sus bienes y el entorno.
- XVI. **Bienes inmuebles:** Terrenos, construcciones de cualquier tipo, o el terreno y construcciones comprendidos dentro de un perímetro delimitado por linderos definidos;

- XVII. **Centro Histórico:** El núcleo urbano asentado en la traza inicial de la Villa de Salamanca, que contiene la mayoría de los bienes vinculados con la arquitectura, historia y cultura del origen del Municipio, delimitado en el programa municipal;
- XVIII. **CFE:** Comisión Federal de Electricidad
- XIX. **CMAPAS:** Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Guanajuato.
- XX. **Clave Catastral:** Es el símbolo alfanumérico único que la Tesorería Municipal asigna a los bienes inmuebles para su identificación en el Catastro, formada con los elementos de su ubicación de un respaldo cartográfico; Código que identifica al predio en forma única, para su localización, y deberá contener los dígitos de identificación de los predios, relativos a la región, manzana y lote en que se encuentren, así como los dígitos de identificación del municipio y la población al que correspondan.
- XXI. **Corresponsable:** Es un perito de obra debidamente registrado ante la Dirección que cuenta con los estudios y/o conocimientos técnicos especializados para responder en forma solidaria con el Perito de Obra en todos los aspectos de los proyectos y las construcciones en las que otorgue su responsiva, relativos a la seguridad estructural, al diseño urbano y arquitectónico, instalaciones e intervención de sitios históricos y monumentos, y deberá cumplir con lo establecido en el Código, en este Reglamento y en las demás disposiciones aplicables;
- XXII. **Constancia de Servicios:** Procedimiento por el cual, se dan a conocer al usuario los términos, procedimientos y condiciones del Organismo Operador, para gozar de los servicios que este presta, tales como servicio de agua potable, drenaje sanitario, saneamiento, entre otros.
- XXIII. **Construcción General:** Construcción de obras de particulares, de uso habitacional;
- XXIV. **Construcción Especial:** Construcción en bienes inmuebles dentro de las zonas urbanas y el territorio municipal y que impliquen un impacto mayor en el aspecto urbanístico, ecológico y constructivo;
- XXV. **Construcción de Obra Pública:** Todos los trabajos de construcción, ya sean infraestructuras o edificación, promovidos por una administración pública, empresa privada o particular, teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad;
- XXVI. **Coordenadas UTM:** El sistema de coordenadas universal transversal de Mercator, sistema de coordenadas basado en la proyección cartográfica transversa de Mercator, las magnitudes en el sistema UTM se expresan en metros únicamente al nivel del mar, que es la base de la proyección del elipsoide de referencia.

- XXVII. **Croquis:** Dibujo improvisado, realizado a mano alzada, sin precisión ni detalles, en el que se representan las líneas principales o más significativas y las cotas de un espacio o un objeto;
- XXVIII. **Dictamen de CMAPAS:** Documento que tiene como finalidad informar al solicitante la posibilidad de brindar los servicios de agua potable y/o alcantarillado para un predio determinado donde se pretenda llevar a cabo un desarrollo de carácter habitacional, industrial, turístico, comercial, etc. En este mismo documento se informará sobre la situación de la Infraestructura primaria más cercana desde la cual se podrá prestar el servicio, precisando en caso de requerirse infraestructura complementaria que tendrá que ejecutar por su cuenta el solicitante, independientemente del pago de los derechos de conexión.
- XXIX. **Dictamen de Impacto Ambiental:** Resolución emitida por la autoridad competente en materia ambiental, con base en el manifiesto de impacto ambiental presentado por el solicitante, en el que se señalan las condicionantes que deberá cumplir a fin de mitigar los impactos en el medio ambiente de la zona por la intervención propuesta, y en las zonas colindantes;
- XXX. **Dictamen de Protección Civil:** Documento otorgado por la dirección de protección Civil respecto al Atlas Municipal de Riesgos.
- XXXI. **DWG:** formato de archivo informático de dibujo computarizado.
- XXXII. **Edificación:** Construcciones arquitectónicas destinadas o adaptadas para realizar diversas funciones de actividades o servicios específicos, que ejecuta el ser humano;
- XXXIII. **Estructura:** Soporte anclado en una azotea, suelo de un predio o fachada, en donde se fija, instala o ubica un anuncio; así como toda aquella construcción destinada a soportar su propio peso y la presencia de acciones exteriores (fuerzas, momentos, cargas térmicas, etc.) sin perder las condiciones de funcionalidad para las que fue concebida;
- XXXIV. **Evaluación de Impacto Ambiental:** Es el procedimiento a través del cual se establecen las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos.
- XXXV. **Evaluación del impacto vial:** Es el resolutivo otorgado a partir del estudio técnico que presente el interesado a la unidad administrativa municipal, y mediante el cual ésta podrá: Autorizar la ejecución de la construcción, obra, instalación o proyecto de que se trate, en los términos solicitados; Autorizar, de manera condicionada, la ejecución de la construcción, obra, instalación o proyecto de que se trate, a la modificación del proyecto

o al establecimiento de medidas adicionales de prevención y mitigación; o Negar la ejecución de la construcción, obra, instalación o proyecto, cuando se contravenga el Código, las leyes, reglamentos, programas y demás disposiciones aplicables, o exista falsedad en la información proporcionada por el solicitante.

- XXXVI. **Habitación unifamiliar:** Es el alojamiento permanente para una sola familia dentro de un lote;
- XXXVII. **Habitación plurifamiliar:** Es el alojamiento permanente para más de dos familias dentro de un mismo lote; pueden ser horizontales, o sea, cuando la edificación tenga dos pisos o una altura inferior de 7 siete metros y vertical cuando exceda esa altura;
- XXXVIII. **IMPLAN:** Instituto Municipal de Planeación de Salamanca Guanajuato. (Unidad Administrativa de Planeación Municipal).
- XXXIX. **INAH:** Instituto Nacional de Antropología e Historia;
- XL. **Índice de edificación:** Es la unidad de medida utilizada para conocer el número de viviendas que pueden edificarse en un mismo lote en las zonas de habitación plurifamiliar, expresada en metros cuadrados la superficie del lote para cada vivienda;
- XLI. **Infraestructura:** Es el conjunto de servicios y redes de transporte, energéticas, hidráulicas, telecomunicaciones, así como urbana y edificios públicos indispensables para el buen funcionamiento de un centro de población;
- XLII. **Instalaciones:** El conjunto de redes que complementan la función de un inmueble, las cuales se diseñan de acuerdo a las necesidades particulares, como pueden ser de aire acondicionado, combustible, eléctrico, hidráulico y sanitario;
- XLIII. **Instituto:** Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato
- XLIV. **Lote:** Porción de terreno, con o sin construcciones, que tiene acceso a través de una vialidad urbana o de un área de uso común, que forma parte de un fraccionamiento o desarrollo en condominio o que es producto de una división de Inmuebles;
- XLV. **Normas Técnicas Complementarias:** Normas complementarias de "presentación de los proyectos ejecutivos; para el proyecto arquitectónico; de seguridad y medidas de protección durante el proceso constructivo; para anuncios y para la participación de peritos corresponsables", las cuales se entenderán como las disposiciones en las cuales se indican las características, requerimientos y especificaciones técnicas, para las instalaciones, construcciones, edificaciones y operatividad de la infraestructura necesarios para el equipamiento urbano;

- XLVI. **Obra de Construcción:** De forma enunciativa y no limitativa, a toda obra a ejecutar, ya sea de construcción, ampliación, remodelación o mejoramiento, estructura, demolición, urbanización, pavimentación, instalación, canalización o similar;
- XLVII. **Obras de Infraestructura:** Cualquier construcción que se efectúe en materia de densidades de población, para recibir mayor poblamiento, inversiones y equipamiento de acuerdo al **PMDUOET**;
- XLVIII. **Obra privada:** La realizada por personas físicas o morales, en inmuebles de su propiedad;
- XLIX. **Obra pública:** La realizada por la administración municipal, estatal o federal, centralizada o descentralizada, que se ejecute con cargo al erario público;
- L. **Patrimonio:** Todo inmueble arqueológico, histórico, artístico de valor ambiental o de carácter vernáculo;
- LI. **Pendones:** Anuncio de material flexible o rígido destinado a colocarse colgando de postes existentes en la vía pública de alumbrado público.
- LII. **Permiso:** Todo aquel acto administrativo que condicione a un particular para el ejercicio de algún derecho preexistente, o a la satisfacción de determinados requisitos por causa de interés público; para el uso de suelo, zonificación, números oficiales, alineamientos, construcciones, división, fraccionamientos y condominios, así como por el cual se autoriza temporalmente la fijación, instalación, ubicación o modificación de anuncios y la difusión fonética de los mismos;
- LIII. **Permisos de construcción:** Es el documento expedido por la Dirección con el cual se autoriza a los propietarios para ejecutar una obra que puede ser de urbanización, construcción, ampliación demolición de una edificación o instalación en sus predios o en la vía pública;
- LIV. **Perito:** Perito Responsable de Obra Registrado ante la Dirección;
- LV. **Pinia de barda temporal o permanente:** Es parte del inmueble utilizado para emitir propaganda, respecto de algún servicio o evento a realizarse o generarse;
- LVI. **Poseedor:** Aquella persona que pudiendo ser o no el propietario legítimo de una cosa o bien, lo tiene en su poder;
- LVII. **Propaganda:** Difusión o divulgación de información, ideas u opiniones de carácter electoral, religioso, comercial, o de cualquier actividad lícita;

- LVIII. Propietario:** Persona física o moral que acredita la propiedad de un predio, finca o edificación;
- LIX. Proyecto:** Es el conjunto de planos, dibujos, esquemas y textos explicativos utilizados para plasmar (en papel, digitalmente, en maqueta o por otros medios de representación) el diseño de una edificación, antes de ser construida;
- LX. Publicidad:** Forma de comunicación comercial que intenta incrementar el consumo de un producto o servicio a través de los medios de comunicación y de técnicas de propaganda;
- LXI. Reglamento:** El Reglamento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable para el Municipio de Salamanca, Guanajuato;
- LXII. Remodelación:** Conjunto de acciones que modifican la disposición o composición de los elementos de un edificio o conjunto urbano;
- LXIII. Reparación:** Acción o efecto de restituir a su condición normal y de buen funcionamiento, las cosas materiales mal hechas, deterioradas, o rotas, corrigiendo así sus deficiencias estructurales o funcionales;
- LXIV. Restauración:** Conjunto de acciones realizadas en un monumento para su conservación de acuerdo a sus características arquitectónicas y a sus valores históricos;
- LXV. Restricción posterior:** Es la superficie en la que se restringe la Construcción dentro de un lote, medido desde la línea de Propiedad de la colindancia posterior;
- LXVI. Señales:** Comprende las indicaciones de tránsito, parada de autobuses, numeración, nombre de calles, estacionamientos y otros similares;
- LXVII. Servicios urbanos:** Las actividades operativas públicas presentadas directamente por la autoridad competente o concesionadas para satisfacer necesidades colectivas en los centro de población;
- LXVIII. Superficie frontal:** Es la superficie libre de construcción que debe dejarse en un lote, medida de la línea de propiedad del frente del mismo hasta el inicio permisible de la edificación por todo el Frente del lote;
- LXIX. Toldo:** Cubierta protectora contra la luz solar, para evitar el deterioro de mercancía o productos expuestos en aparadores o escaparates;
- LXX. Traza:** Representación gráfica en planos de la estructura vial básica y geométrica de los fraccionamientos o desarrollos en condominio conformado por vialidades, manzanas,

- lotes, áreas de donación o equipamiento urbano y restricciones federales, estatales o municipales de un predio determinado;
- LXXI. Valor arquitectónico:** Aquél que tiene un inmueble de acuerdo a su disposición, funcionalidad y estilo de una determinada época;
- LXXII. Valla publicitaria:** Es una estructura de publicidad exterior consistente en un soporte plano sobre el que se fijan anuncios.
- LXXIII. Vano:** Hueco de puerta, de ventana o de otra abertura en un muro o pared;
- LXXIV. Red Geodésica:** conjunto de puntos ubicados en la superficie terrestre en los cuales se determinan su posición geográfica diferencial (latitud, longitud y elevación) mediante el uso de receptores GPS.
- LXXV. SAPASVA:** Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento para la Comunidad de Valtierra, Municipio de Salamanca Guanajuato.
- LXXVI. Visto Bueno:** Aprobación que se da a un documento que se ha presentado, después de revisarlo;
- LXXVII. Zonas de Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico:** Son las áreas que por los valores culturales e históricos clasificadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia como áreas de conservación y protección, de conformidad a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

#### Requisitos generales para personas físicas

**Artículo 3.-** En los trámites realizados por personas físicas ante la Dirección, además de lo establecido en cada trámite en lo particular, las mismas deberán presentar lo siguiente:

- I. Formato de Solicitud proporcionado por la Ventanilla Única de Trámites de la DGOTU con todos sus campos llenos.
- II. Coordenadas UTM del inmueble en cuestión.
- III. Recibo del pago del Impuesto predial del año en que solicita el trámite acompañado de su Certificado de Clave Catastral.
- IV. Documento completo que acredite la propiedad del inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- V. Identificación oficial del propietario del Inmueble donde se desarrollara la actividad; si el propietario es una persona moral se tendrá que adjuntar copia del acta constitutiva así como poder e identificación del apoderado legal y/o administrador único según el caso.
- VI. Si el propietario del inmueble no fuera la misma persona quien solicita el trámite además de lo establecido en las fracciones anteriores deberá presentar:
  - a. Identificación oficial del solicitante.

- b. Poder con las facultades necesarias para realizar el trámite expedido a favor de quien realice el mismo.
  - c. En su caso, contrato de arrendamiento o comodato.
- VII.** Tratándose de trámites para el desarrollo de fraccionamientos y/o desarrollos en condominio los documentos que acreditan la propiedad del inmueble, la personalidad de los participantes y facultades de los mismos que se señalan en las fracciones anteriores deberán ser presentados en copia certificada;
- VIII.** Copia del recibo del pago por derechos.

Todos los predios para tramite deberán estar geo referenciados mediante coordenadas UTM, incluyendo los tramites SARE.

#### **Requisitos generales para personas morales**

**Artículo 4.-** Las personas morales que realicen trámites ante la Dirección, además de lo establecido en cada trámite en lo particular, deberán presentar lo siguiente:

- I. Formato de Solicitud proporcionado por la Ventanilla Única de Trámites de la DGOTU con todos sus campos llenos.
- II. Coordenadas UTM del inmueble en cuestión.
- III. Recibo del pago del impuesto predial del año en que solicita el trámite acompañado de su Certificado de Clave Catastral.
- IV. Documento completo que acredite la propiedad del inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- V. Identificación oficial del solicitante.
- VI. Copia del acta constitutiva de la persona moral debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- VII. Poder con las facultades necesarias para realizar el trámite expedido a favor de quien realice el mismo.
- VIII. Si el propietario del inmueble no fuera la misma persona que quien solicita el tramite además de lo establecido en las fracciones anteriores deberá presentar:
  - a. Identificación oficial del propietario del inmueble; si el propietario es una persona moral se tendrá que adjuntar copia del acta constitutiva de la misma debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - b. Poder con las facultades necesarias para realizar el trámite expedido a favor de la persona moral interesada en el realizar el trámite.
  - c. En su caso contrato de arrendamiento o comodato.
- IX. Tratándose de trámites para el desarrollo de fraccionamientos y/o desarrollos en condominio los documentos que acreditan la propiedad del inmueble, la personalidad de los participantes y facultades de los mismos que se señalan en las fracciones anteriores deberán ser presentados en copia certificada;
- X. Copia del recibo del pago por derechos.

Todos los predios para tramite deberán estar geo referenciados mediante coordenadas UTM, incluyendo los tramites SARE.

### **Dictamen de Alineamiento**

**Artículo 5.-** Para obtener el Dictamen de Alineamiento, el solicitante deberá presentar:

- I. En predios menores de 500 m<sup>2</sup>, Croquis de ubicación el que deberá contener todos los elementos físicos del predio.
- II. En predios mayores de 500 m<sup>2</sup>, Plano topográfico geo referenciado en el que deberá contener todos los elementos físicos del predio (Postería, árboles, construcciones, líneas de alta tensión, PEMEX, SCT, restricciones, vías de afectaciones estatales y municipales, etc.)

### **Certificado de número oficial**

**Artículo 6.-** Para obtener el Certificado de número oficial, el solicitante deberá presentar:

- I. Croquis de ubicación el que deberá contener todos los elementos físicos del predio.

### **Constancia de ubicación**

**Artículo 7.-** Para obtener Constancia de ubicación, el solicitante deberá presentar:

- I. El predio deberá contar con acceso a una vía de comunicación ya sea Federal, Estatal o Municipal; y
- II. Croquis de ubicación el que deberá contener todos los elementos físicos del predio.

### **Número oficial de fraccionamientos o desarrollos en condominio nuevos**

**Artículo 8.-** Para obtener los Números oficiales de fraccionamientos o desarrollos en condominio nuevos, el solicitante deberá presentar el siguiente requisito:

- I. 2 Juegos del Proyecto de propuesta de números oficiales, el cual deberá contar con la congruencia a la zona urbana existente de su localidad.

### **Evaluación de Compatibilidad**

**Artículo 9.-** Para obtener la evaluación de compatibilidad el solicitante deberá presentar los siguientes requisitos:

- I. Levantamiento topográfico con localización del predio en la mancha urbana o del municipio, referido a la red geodésica de CMAPAS en coordenadas UTM, que incluye curvas de nivel, así como medidas, colindancias, detalles y características de su entorno, mediante descripciones dentro de un perímetro de cincuenta metros;

- II. Estudio de compatibilidad urbanística, con los términos de referencia de las Normas Técnicas complementarias;
- III. Constancias de servicios de CMAPAS y CFE;
- IV. Dictámenes de opinión del IMPLAN, de la Dirección de Medio Ambiente y/o de la Autoridad Ambiental Competente, de la Dirección de Protección Civil, de la Dirección de Transporte y Dirección Técnica Municipal.

#### **De la Constancia de factibilidad**

**Artículo 10.-** Para obtener la Constancia de Factibilidad el solicitante deberá presentar únicamente:

- I. Formato de Solicitud proporcionado por la Ventanilla Única de Trámites de la DGOTU con todos sus campos llenos;
- II. Identificación oficial del solicitante;
- III. Certificado de Clave Catastral; y

#### **De los Permisos de Uso de Suelo.**

**Artículo 11.-** Para obtener los Permisos de Uso de Suelo el solicitante deberá presentar para cada caso particular, los siguientes requisitos:

- I. Permiso de Uso de Suelo para proyectos nuevos, no edificados y sin operar (**Usos predominantes y compatibles**) Excepto giros alcohol:
  - a. Proyecto donde se especifique a detalle el uso que se pretenda dar en el inmueble (incluyendo descripción de procesos);
  - b. Visto bueno a la evaluación de impacto vial por la Dirección Técnica Municipal, (Vigente en derecho y acorde al Uso);
  - c. Dictamen del Organismo Operador Municipal o de la Localidad (En lo concerniente a viabilidad del suministro de agua y manejo de descargas para el uso/giro en cuestión); y
  - d. Dictamen de Alineamiento;
- II. Permiso de Uso de Suelo para proyectos nuevos, edificados y sin operar (**Usos predominantes y compatibles**) Giros SARE:
  - a. Definición de Proyecto donde se especifique a detalle el uso que se pretenda dar en el inmueble (incluyendo descripción de procesos) y se muestre el cumplimiento de las normas técnicas complementarias en lo referente a cajones de estacionamiento; y
  - b. Certificado de Número Oficial, en caso de no aparecer enunciado en el Documento que acredita la Propiedad.
- III. Permiso de Uso de Suelo para proyectos nuevos, edificados y sin operar (Usos predominantes y compatibles) Giros Alcohol:

- a. Certificado de Número Oficial;
  - b. Dictamen de la Coordinación General de Seguridad Ciudadana, (Vigente en derecho y acorde al Uso);
  - c. Dictamen de la Dirección de Fiscalización y Control, (Vigente en derecho y acorde al Uso);
  - d. Dictamen de Protección Civil en cuanto a medidas de seguridad y/o programa interno, (Vigente en derecho y acorde al Uso);
  - e. Resolutivo de Impacto Ambiental, en caso de que aplique a su giro, (Vigente en derecho y acorde al Uso);
  - f. Dictamen del Organismo Operador Municipal o de la Localidad (En lo concerniente a viabilidad del suministro de agua y manejo de descargas para el uso/giro en cuestión);
  - g. Visto bueno a la evaluación de impacto vial por la Dirección Técnica Municipal, (Vigente en derecho y acorde al Uso); y
  - h. Proyecto donde se muestre el cumplimiento de la normas técnicas complementarias en lo referente a cajones de estacionamiento.
- IV. Permiso de Uso de Suelo para proyectos edificados y en operación (Regularización, cambio de giro):
- a. Certificado de Número Oficial;
  - b. Proyecto donde se especifique el uso actual y/o que se pretende dar al inmueble (incluyendo descripción de procesos);
  - c. Resolutivo de Impacto Ambiental, (Vigente en derecho y acorde al Uso);
  - d. Dictamen de Protección Civil en cuanto a medidas de seguridad y/o programa interno, (Vigente en derecho y acorde al Uso);
  - e. Dictamen de Coordinación General de Seguridad Ciudadana, (Vigente en derecho y acorde al Uso);
  - f. Visto bueno a la evaluación de impacto vial por la Dirección Técnica Municipal, (Vigente en derecho y acorde al Uso);
  - g. Dictamen del Organismo Operador Municipal o de la Localidad (En lo concerniente a viabilidad del suministro de agua y manejo de descargas para el uso/giro en cuestión);
  - h. Reporte fotográfico del Inmueble;
  - i. Croquis de la distribución interna del Inmueble y/o local, para establecimientos mayores a 80 metros cuadrados presentar Proyecto Arquitectónico (tratándose de giros de alto impacto deberá ser validado por un Perito de Proyectos); y
  - j. Las autorizaciones, licencias y permisos federales y/o estatales que se contemplen en las leyes aplicables, (Vigente en derecho y acorde al Uso).
- V. Permiso de Uso de Suelo para proyectos edificados y en operación, con autorización vigente de conformidad con el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo a la entrada en vigor del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial para el Municipio de Salamanca Guanajuato (Actualización):

- a. Permiso o autorización anterior en original (Expedida de Octubre 2015 a Octubre 2016);
  - b. Certificación de Clave Catastral en caso de no encontrarse en expediente;
  - c. Certificado de Número Oficial, en caso de no encontrarse en expediente; y
  - d. Los documentos vigentes, emitidos por la autoridad competente, que validen el cumplimiento de las restricciones señaladas en su Permiso anterior.
- VI. Permiso de Uso de Suelo para proyectos de lotificaciones, fraccionamientos y desarrollos en condominio. (Usos predominantes y compatibles)**
- a. Proyecto donde se especifique el uso que se pretenda dar en el inmueble (incluyendo descripción de procesos);
  - b. Visto bueno a la evaluación de impacto vial por la Dirección Técnica Municipal, (Vigente en derecho y acorde al Uso);
  - c. Dictamen del Organismo Operador Municipal o de la Localidad (En lo concerniente a viabilidad del suministro de agua y manejo de descargas para el uso/giro en cuestión); y
  - d. Dictamen de Alineamiento.
- VII. Permiso de Uso de Suelo para Usos de suelo condicionados.**
- a. Para obtener el Permiso de uso de suelo en usos condicionados se deberá realizar el proceso completo de evaluación de compatibilidad y aprobación del cambio de uso por Ayuntamiento.

En el caso de los Permisos de Uso de Suelo señalados en la fracción I, III, y VI el ciudadano podrá solicitar como un documento informativo previo, la Constancia de Factibilidad para el giro solicitado, lo anterior a fin de que en la misma se haga constar los requisitos concretos que deberá satisfacer de conformidad con su giro específico y en apego a las disposiciones legales aplicables.

#### **Requisitos para todos los Permisos de Construcción.**

**Artículo 12.-** En la tramitación de todos los tipos de Permisos de Construcción se deberá presentar:

1. Certificado de Número Oficial;
2. Dictamen de Alineamiento;
3. Permiso de Uso de Suelo cuando se cuente con un uso distinto al habitacional y/o habitacional plurifamiliar.
4. En caso de que la obra que se pretende construir o sea colindante directamente con una edificación que se encuentre dentro del catálogo de INAH, deberá presentar la autorización respectiva por el Instituto, acompañado a su solicitud el proyecto autorizado.

**Construcción General**

**Artículo 13.-** Además de los requisitos señalados en el artículo anterior en los distintos tipos de Permisos de Construcción General el solicitante deberá presentar:

1.- Permiso de construcción de obra nueva, ampliación y/o modificación de proyecto autorizado para uso habitacional unifamiliar:

A.- Cuando la obra que se pretenda realizar sea menor de 40 metros cuadrados de construcción:

- I. Dos Croquis donde especifique el predio, lo que se pretenda construir, hecho a escala y debidamente acotado; y
- II. Dos Croquis de la trayectoria de las Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y Eléctricas.

B.- Cuando la obra que se pretenda realizar sea mayor a 40 metros cuadrados de construcción:

- I. Dos juegos de planos de Proyecto Arquitectónico;
- II. Dos juegos de planos de Proyecto de Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y Eléctricas;
- III. Dos juegos de planos de Proyecto Estructural;
- IV. Memoria de Cálculo Estructural;
- V. Memoria Descriptiva y Especificaciones de Construcción;
- VI. Archivo Digital en formato .DWG

Los requisitos señalados en la fracción anterior deberán estar sellados y firmados por un Perito Responsable de Obra.

En caso de permiso para ampliación y/o modificación de proyecto autorizado deberá incluir el estado actual y la superficie a ampliar y/o modificar.

2.- Permiso de construcción de obra nueva, ampliación y/o modificación de proyecto autorizado para uso distinto al habitacional o habitacional plurifamiliar:

- I. Copia de Permiso de Uso de Suelo, así como los dictámenes indicados en el mismo;
- II. Dos juegos de planos de Proyecto Arquitectónico;
- III. Dos juegos de planos de Proyecto de Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y Eléctricas;
- IV. Dos juegos de planos de Proyecto Estructural;
- V. Memoria de Cálculo Estructural;
- VI. Memoria Descriptiva y Especificaciones de Construcción;
- VII. Bitácora de Obra; y
- VIII. Archivo Digital en formato .DWG

Los requisitos señalados en la fracción anterior deberán estar sellados y firmados por un Perito Responsable de Obra;

En caso de permiso para ampliación y/o modificación de proyecto autorizado deberá incluir el estado actual y la superficie a ampliar y/o modificar.

### 3.- Permiso de Bardeo:

- A. Dos Croquis con todos los elementos físicos del predio, indicando los metros lineales de barda;
- B. Cuando la longitud sea mayor a 25.00 metros lineales de bardeo o la altura sea mayor a 3.00 metros, deberá presentar dos juego de planos de proyecto estructural, sellados y firmados por un Perito Responsable de Obra.

### 4.- Permiso de Demolición:

- A. Cuando la demolición que se pretenda realizar sea menor de 40 metros cuadrados de construcción:
  - I. Dos Croquis donde especifique el predio, lo que se pretenda demoler, hecho a escala y debidamente acotado.
- B. Cuando la demolición que se pretenda realizar sea mayor a 40 metros cuadrados de losa o en más de un nivel:
  - I. Dos juegos de planos de Levantamiento Arquitectónico del estado actual del inmueble, indicando las áreas a demoler.
  - II. Memoria Descriptiva de los trabajos a ejecutar, indicando el procedimiento de demolición incluyendo los elementos de protección hacia las colindancias.
  - III. Se debe presentar un programa en el que se indicará el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la edificación; y
  - IV. Los requisitos señalados en las fracciones anteriores deberán estar sellados y firmados por un Perito Responsable de Obra.

### Permisos de Construcción Especial

**Artículo 14.-** Además de los requisitos señalados en el artículo 14 en los distintos tipos de Permisos de Construcción Especial el solicitante deberá presentar:

- 1. Permiso de construcción o instalación de:
  - A. Estructuras Permanentes:
    - I. Copia de Permiso de Uso de Suelo, así como los dictámenes indicados en el mismo, en caso de tener un uso distinto al habitacional;
    - II. Dos juegos de planos de Proyecto Arquitectónico;

- III. Dos juegos de planos de Proyecto de Instalaciones;
- IV. Dos juegos de planos de Proyecto Estructural;
- V. Dos juegos de plano de Conjunto
- VI. Memoria de Cálculo Estructural;
- VII. Bitácora de Obra;
- VIII. Archivo Digital en formato .DWG; y
- IX. Los requisitos señalados en las fracciones anteriores deberán estar sellados y firmados por un Perito Responsable de Obra;

B. Estructuras Temporales:

- I. Copia de Permiso de Uso de Suelo, en caso de tener un uso distinto al habitacional;
  - II. Dos juegos de planos de Proyecto Estructural;
  - III. Dos juegos de plano de Conjunto
  - IV. Memoria de Cálculo de la estructura, indicando características, altura total, especificaciones de la colocación, proceso de construcción y montaje, materiales, métodos de ensamble y sujeción, elementos constructivos para soporte;
  - V. Bitácora de Obra;
  - VI. Archivo Digital en formato .DWG; y
  - VII. Los requisitos señalados en las fracciones anteriores deberán estar sellados y firmados por un Perito Responsable de Obra;
2. Permiso de construcción para intervención de vía pública para instalaciones aéreas o subterráneas:
- I. Dos juegos de planos de Proyecto de Instalaciones;
  - II. Permiso de uso de suelo;
  - III. Archivo Digital en formato .DWG;
  - IV. Visto bueno de las áreas involucradas de la Administración Pública Federal y/o local;
  - V. Memoria descriptiva y de instalaciones; y
  - VI. Los requisitos señalados en las fracciones anteriores deberán estar sellados y firmados por un Perito Responsable de Obra.
3. Permiso de construcción para intervención de vía pública para modificación de rampas y banquetas
- I. Dos Croquis donde especifique el predio, el área que se pretenda intervenir, hecho a escala y debidamente acotado.
4. Permiso de construcción para ocupación de vía pública por andamios, material
- I. Dos Croquis donde especifique el predio, el área que se pretenda ocupar, hecho a escala y debidamente acotado.
5. Permiso de Trazo, Nivelación y Construcción de Pavimentos

- I. Dos juegos de planos del Proyecto Topográfico;
- II. Dos juegos de planos del Proyecto de Rasantes (Cortes, Secciones y Perfiles).
- III. Estudio de Mecánica de Suelos;
- IV. Archivo Digital en formato .DWG;
- V. Visto Bueno en referencia al Movimiento de Tierras emitido por la Dirección de Medio Ambiente; y
- VI. Los requisitos señalados en las fracciones anteriores deberán estar sellados y firmados por un Perito Responsable de Obra.

#### **Permisos de Construcción de Obra Pública**

**Artículo 15.-** Además de los requisitos señalados en el artículo 9 en los distintos tipos de Permisos de Construcción de Obra pública el solicitante deberá presentar:

- I. Dos juegos de planos de Proyecto Ejecutivo aprobado por la Dirección General de Obras Públicas;
- II. Archivo Digital en formato .DWG; y
- III. Contrato de Asignación de la Obra cuando la obra sea realizada por una persona física o moral y/o dependencia distinta a la Dirección General de Obra Pública.

#### **Permiso de construcción de vivienda en serie**

**Artículo 16.-** Para realizar los trámites de Permiso de construcción de vivienda en serie, el solicitante deberá presentar:

- I. Listado de los lotes o unidades privativas a edificar donde se especifique el prototipo;
- II. Carta responsiva del perito responsable de obra; y
- III. Permiso de venta.

#### **Autorización de Uso y Ocupación de la Construcción**

**Artículo 17.-** Para realizar el trámite de Aviso de Terminación de Obra el solicitante deberá presentar:

- I. Copia de los Permiso de Construcción vigente;
- II. Cuando la obra realizada sea para un uso distinto al habitacional unifamiliar se deberá adjuntar la Bitácora de Obra en el formato proporcionado por la Dirección debidamente llenadas.

### Uso y ocupación en Fraccionamientos y desarrollos en condominio de vivienda en serie

**Artículo 18.-** Para realizar los trámites de Permiso de Uso y ocupación en Fraccionamientos y desarrollos en condominio de vivienda en serie, el solicitante deberá presentar:

- I. Solicitud debidamente sustentada; y
- II. Copia de los Permiso de Construcción vigentes

### Regularización de Obra

**Artículo 19.-** Para la regularización de una obra se deberán presentar los requisitos señalados en el Permiso de Construcción que corresponda al tipo de obra realizada, en caso que la construcción se encuentre completamente ejecutada, se omitirán los requisitos correspondientes a Proyecto Estructural y Memoria de Cálculo Estructural; ingresando para este caso Dictamen Técnico de Seguridad Estructural, sellado y firmado por un Perito Responsable de Obra.

### Prorroga del Permiso de Construcción

**Artículo 20.-** Quien solicite una prórroga del permiso de construcción deberá presentar:

- I. Los requisitos solicitados para el permiso de construcción correspondiente;
- II. Causas técnicas que justifiquen el incumplimiento al plazo otorgado

### Permisos de Anuncios

**Artículo 21.-** Para solicitar los diferentes tipos de Permisos de Anuncio se deberá presentar:

- I. Certificado de Alineamiento y Número Oficial;
- II. En caso de que el anuncio se pretenda colocar en una edificación que se encuentre dentro del catálogo de INAH, deberá presentar el permiso expedido por el Instituto, acompañado a su solicitud el proyecto autorizado.

**Artículo 22.-** Para solicitar el Permiso de Anuncio el solicitante deberá presentar los requisitos siguientes conforme al tipo de anuncio solicitado:

1. Colocación de Lonas , Mantas y/o Pendones se deberán presentar los siguientes requisitos:
  - I. Imagen impresa tamaño carta de la Lona, Manta y/o Pendón;
  - II. Especificaciones del anuncio que incluya medidas;
  - III. Ubicación en que se pretende colocar.
2. Pinta de Barda, se deberán presentar los siguientes requisitos:

- I. Imagen impresa de la anuncio con medidas.
  - II. Permiso de Uso de Suelo con el giro que corresponda;
  - III. Croquis de localización y ubicación del anuncio.
3. Adosado, Adosado Luminoso, Integrado, Mamparas, Inflable, Tipo Bandera, Toldo, Señalización por pieza;
- A. Por Primera Colocación de Adosado y Adosado Luminoso con superficie de hasta 1.00 metro cuadrado, Integrado, Toldo con superficie de hasta 6.00 metros cuadrados, Señalización por pieza.
    - I. Copia del Permiso de Uso de Suelo
    - II. Fotografías o imágenes impresas de los anuncios acotados;
    - III. Croquis de localización y ubicación del anuncio.
  - B. Por Primera colocación Adosado y Adosado Luminoso mayores a 1.00 metro cuadrado, Inflables, Mamparas, Tipo Bandera, Toldo mayor a 6.00 metros cuadrados.
    - I. Copia del Permiso de Uso de Suelo;
    - II. Croquis de localización y ubicación del anuncio;
    - III. Imágenes impresas de los anuncios con medidas;
    - IV. Dos juegos de planos de Proyecto Estructural;
    - V. Memoria de Cálculo Estructural;
    - VI. Los requisitos señalados en las fracciones anteriores a excepción de permiso de uso de suelo deberán estar sellados y firmados por un Perito Responsable de Obra.
  - C. Por renovación de permiso para anuncios adosado y adosado luminoso con superficie de hasta 1.00 metro cuadrado, integrado, toldo con superficie de hasta 6.00 metros cuadrados, señalización por pieza.
    - I. Permiso a renovar;
    - II. Fotografías o imágenes impresas de los anuncios acotados;
  - D. Por Renovación de permiso para anuncios Adosado y Adosado Luminoso mayores a 1.00 metro cuadrado, Inflables, Mamparas, Tipo Bandera, Toldo mayor a 6.00 metros cuadrados.
    - i. Permiso a renovar;
    - II. Imágenes impresas de los anuncios acotados;
    - III. Dictamen Técnico de Seguridad Estructural;
    - IV. Los requisitos señalados en las fracciones anteriores a excepción de permiso de uso de suelo deberán estar sellados y firmados por un Perito Responsable de Obra.
4. Espectacular, Espectacular Luminoso, Espectacular de Azotea

- A.** Primera colocación Espectacular, Espectacular Luminoso, Espectacular de Azotea hasta 40.00 metros cuadrados.
- I. Copia del Permiso de Uso de Suelo de uso de suelo corredor urbano;
  - II. Imágenes impresas de los anuncios con medidas;
  - III. Dos juegos de planos de Proyecto Estructural;
  - IV. Memoria de Cálculo Estructural;
  - V. Copia de Póliza de Seguro; y
  - VI. Los requisitos señalados en las fracciones anteriores a excepción de permiso de uso de suelo deberán estar sellados y firmados por un Perito Responsable de Obra.
- B.** Primera colocación Espectacular, Espectacular Luminoso, Espectacular de Azotea mayor a 40.00 metros cuadrados
- I. Copia del Permiso de Uso de Suelo de uso comercial alto impacto;
  - II. Croquis de localización y ubicación del anuncio;
  - III. Imágenes impresas de los anuncios con medidas;
  - IV. Dos juegos de planos de Proyecto Estructural;
  - V. Memoria de Cálculo Estructural;
  - VI. Copia de Póliza de Seguro; y
  - VII. Los requisitos señalados en las fracciones anteriores a excepción de permiso de uso de suelo deberán estar sellados y firmados por un Perito Responsable de Obra.
- C.** Renovación de permiso para Espectacular, Espectacular Luminoso, Espectacular de Azotea hasta 40.00 metros cuadrados
- I. Permiso a renovar;
  - II. Imágenes impresas de los anuncios acotados;
  - III. Dictamen Técnico de Seguridad Estructural;
  - IV. Copia de Póliza de Seguro; y
  - V. Los requisitos señalados en las fracciones anteriores a excepción de permiso de uso de suelo deberán estar sellados y firmados por un Perito Responsable de Obra.
- D.** Renovación de permiso para Espectacular, Espectacular Luminoso, Espectacular de Azotea mayor a 40.00 metros cuadrados
- I. Permiso a renovar;
  - II. Imágenes impresas de los anuncios acotados;
  - III. Dictamen Técnico de Seguridad Estructural;
  - IV. Copia de Póliza de Seguro; y
  - V. Los requisitos señalados en las fracciones anteriores a excepción de permiso de uso de suelo deberán estar sellados y firmados por un Perito Responsable de Obra.

### Permisos de división y de fusión

**Artículo 23.-** Para realizar los trámites de los Permisos de División y de Fusión, el solicitante deberá presentar:

- I. Certificado de libertad de gravámenes con no más de seis meses de antigüedad;
- II. Constancia de apeo y deslinde, en caso de que se requiera;
- III. Plano del levantamiento topográfico geo referenciado en formato digital de la fracción del terreno a dividir que incluya medidas y colindancias, las vialidades urbanas colindantes, la infraestructura pública existente y la propuesta de división.
- IV. Garantizar mediante el título legal debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la servidumbre de paso a los predios resultantes de una división.
- V. La constancia de suficiencia de los servicios públicos de energía eléctrica y agua potable, correspondiente para cada una de las fracciones resultantes conforme a su propuesta de división, expedida por los organismos operadores correspondientes.
- VI. Reporte fotográfico del predio a dividir, en el que se incluyan las fracciones a dividir y su entorno.
- VII. Copia del Permiso de Uso de Suelo

### Permisos de régimen en condominio

**Artículo 24.-** Para realizar los trámites de los Permisos de régimen en condominio, el solicitante deberá presentar:

- I. 2 Juegos de la memoria descriptiva del régimen en condominio, y en formato digital;
- II. Certificado de libertad de gravámenes con no más de seis meses de antigüedad;
- III. Constancia de apeo y deslinde, en caso de que se requiera;
- IV. Plano del levantamiento topográfico geo referenciado de la fracción del terreno a dividir que incluya medidas y colindancias, las vialidades urbanas colindantes, la infraestructura pública existente y la propuesta de régimen.
- V. La constancia de suficiencia de los servicios públicos de energía eléctrica y agua potable, correspondiente para cada una de las unidades resultantes conforme a su propuesta de régimen expedida por los organismos operadores correspondientes.
- VI. Reporte fotográfico del predio a dividir, en el que se incluyan las fracciones a dividir y su entorno.
- VII. Copia del Permiso de Uso de Suelo

### Dictamen de Congruencia

**Artículo 25.-** Para solicitar el Dictamen de Congruencia, el solicitante deberá presentar los requisitos siguientes:

- I. Permiso de Uso de suelo;
- II. Levantamiento topográfico con localización del predio en la mancha urbana o del Municipio con cuadro de construcción, referido a coordenadas UTM, que incluye curvas de nivel, así

- como medidas, colindancias, detalles y características de su entorno, mediante descripciones dentro de un perímetro de cincuenta metros;
- III. Proyecto de diseño urbano del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, que incluirá la propuesta de lotificación y de las obras de urbanización y de equipamiento urbano, este proyecto tendrá que presentarse en de modo digital en formato .DWG así como con dos juegos impresos. Este proyecto deberá estar firmado y sellado por un Perito de Proyectos;
  - IV. Propuesta de adaptación al entorno urbano, incluyendo imagen urbana y tipología arquitectónica, debiendo conformarse en base a los términos de referencia establecidos en las Normas Técnicas Complementarias.

#### **Aprobación de Traza de fraccionamiento y/o desarrollo en condominio**

**Artículo 26.-** Para solicitar la Aprobación de Traza de fraccionamiento y/o desarrollo en condominio, el solicitante deberá presentar los requisitos siguientes:

- I. Dictamen de Congruencia;
- II. Proyecto de diseño urbano del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate; que incluirá la propuesta de lotificación y de las obras de urbanización y de equipamiento urbano, este proyecto tendrá que presentarse en de modo digital en formato .DWG así como con dos juegos impresos, el cual deberá estar firmado y sellado por un Perito de Proyectos;
- III. Certificado de libertad de gravámenes con no más de seis meses de antigüedad; y
- IV. Constancia de Apeo y Deslinde, en caso que se requiera.

#### **Aprobación de prototipos de edificación**

**Artículo 27.-** Para solicitar la Aprobación de prototipos de edificación el solicitante deberá presentar los requisitos siguientes:

- I. 2 Juegos en formato impreso y digital (.DWG) del Proyecto ejecutivo de los prototipos firmados por el perito responsable de obra;
- II. 2 Juegos de la Memoria de cálculo estructural;
- III. 2 Juegos de la Memoria Descriptiva y Especificaciones de Construcción; y
- IV. Bitácora de Obra;

#### **Aprobación de nomenclatura**

**Artículo 28.-** Para solicitar la Aprobación de nomenclatura el solicitante deberá presentar los requisitos siguientes:

- I. Análisis justificativo que exponga la nomenclatura propuesta; y
- II. 2 Juegos impresos de proyecto de la nomenclatura propuesta, adjuntando el Archivo Digital en formato .DWG.

**Visto bueno a superficies medidas, colindancias y propuesta de áreas de donación para iniciar escrituración.**

**Artículo 29.-** Para solicitar el Visto Bueno a superficie medidas, colindancias y propuesta de áreas de donación para iniciar escrituración, el solicitante deberá presentar los requisitos siguientes:

- I. Avalúos fiscales de las áreas a escriturar;
- II. 2 Juegos en formato impreso y digital de los planos de las superficies a escriturar; y
- III. 2 Juegos en formato impreso y digital del Proyecto descriptivo que contenga cada una de las áreas a escriturar.

**Visto bueno al proyecto de equipamiento urbano**

**Artículo 30.-** Para solicitar el Visto bueno al proyecto de equipamiento urbano, el solicitante deberá presentar los requisitos siguientes:

- I. Proyecto de equipamiento urbano; y
- II. Memoria descriptiva del proyecto del área de equipamiento urbano.

**Proyecto de Infraestructura Pública en Materia de Vías Urbanas**

**Artículo 31.-** Para solicitar la validación del Proyecto de Infraestructura Pública en Materia de Vías Urbanas el solicitante deberá presentar los requisitos siguientes:

- I. Copia del Plano de Lotificación con traza aprobada;
- II. Proyecto de Rasantes digital e impreso;
- III. Plano de ubicación de bocas de tormenta validado por el organismo operador; y
- IV. Estudio de Mecánica de Suelos y Diseños de Pavimentos.

**Permiso de Urbanización o de Edificación**

**Artículo 32.-** Para solicitar el Permiso de Urbanización o de Edificación el solicitante deberá presentar los requisitos siguientes:

- I. Aprobación de Traza;
- II. 2 Juegos de la Aprobación de cada uno de los proyectos de infraestructura pública autorizados por las autoridades correspondientes, acordes a la traza aprobada en lo concerniente a:
  - a. Suministro de agua potable;
  - b. Drenaje y alcantarillado, sanitario y pluvial;  
En el caso de aguas pluviales, indicar su canalización y destino, o su conexión a colector pluvial en caso de existir.
  - c. Red de energía eléctrica;
  - d. Alumbrado público;
  - e. Gas natural, acometidas domiciliarias;
  - f. Servicios de telecomunicación;

- g. Vialidades urbanas a ubicarse, conforme al proyecto de diseño urbano, dentro del área a desarrollar y de conexión con la red de comunicación vial, en el punto más próximo a la ubicación del desarrollo, Pavimentación, Guarniciones, Banquetas con accesibilidad para personas con discapacidad;  
En caso de que el proyecto de diseño urbano considere la ubicación de lotes con frente a vialidades urbanas, el desarrollador estará obligado a urbanizar la mitad de la sección de la vialidad o el carril de baja velocidad en el supuesto de vialidades metropolitanas o primarias.
- h. Áreas de uso común;
- i. Áreas de donación;
- j. Estacionamiento para vehículos de acuerdo a los requerimientos;
- k. Instalaciones y equipos de seguridad para la atención de emergencias, en desarrollos en condominio de tipo vertical;
- l. Placas de nomenclatura en las intercepciones de las calles;
- m. Áreas verdes y espacios libres equipados con mobiliario urbano, gimnasios al aire libre, juegos infantiles, jardinería;
- n. Áreas de recolección y contenedores para residuos orgánicos e inorgánicos; y
- o. Mobiliario Urbano para el Transporte Vial.

### III. Programa de Obras de Urbanización.

#### **Ampliación del plazo de obras de urbanización**

**Artículo 33.-** Para solicitar la Ampliación del plazo de ejecución de las obras de urbanización, el solicitante deberá presentar los requisitos siguientes:

- I. Deberá solicitar Treinta días hábiles previos al vencimiento del plazo establecido;
- II. 2 Juegos del Análisis justificativo de las causas que motivaron el retraso en la ejecución de las obras de Infraestructura pública; y
- III. 2 Juegos de los Proyectos de infraestructura pública vigentes en derecho.

#### **Nuevo plazo para la conclusión de obras de urbanización**

**Artículo 34.-** Para solicitar el Nuevo plazo para la conclusión de obras de urbanización, el solicitante deberá presentar los requisitos siguientes:

- I. 2 Juegos en formato impreso y digital, del Nuevo Programa de obras y causas justificadas que motivaron el retraso en la ejecución de las obras de infraestructura pública;
- II. Pago de los derechos de supervisión; y
- III. 2 Juegos en formato impreso y digital (.DWG) de los Proyectos de infraestructura pública vigentes en derecho.

**Modificación de Traza**

**Artículo 35.-** Para solicitar la Modificación de la Traza el solicitante deberá presentar los requisitos siguientes:

- I. Proyecto de diseño urbano del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, que incluirá la propuesta de lotificación y de las obras de urbanización y de equipamiento urbano, este proyecto tendrá que presentarse en de modo digital en formato .DWG así como con dos juegos impresos. Este proyecto deberá estar firmado y sellado por un Perito de Proyectos;
- II. Certificado de libertad de gravámenes con no más de seis meses de antigüedad;
- III. Memoria Descriptiva del proyecto señalando las razones técnicas debidamente justificadas del porque debe realizarse la modificación.

**Validación al presupuesto de urbanización o Edificación**

**Artículo 36.-** Para solicitar la Validación al presupuesto de urbanización o edificación, el solicitante deberá presentar el requisito siguiente:

- I. Presupuesto de obras de urbanización validado por las Direcciones correspondientes.

**Pago de la supervisión de obra**

**Artículo 37.-** Para solicitar el Pago de la supervisión de obra, el solicitante deberá presentar el requisito siguiente:

- I. Solicitud del trámite debidamente sustentada.

**Pago de los impuestos de fraccionamiento**

**Artículo 38.-** Para solicitar el Pago de los impuestos de fraccionamiento, el solicitante deberá presentar el requisito siguiente:

- I. Solicitud del trámite debidamente sustentada.

**Entrega de avances de obra**

**Artículo 39.-** Para solicitar la Entrega de avances de obra, el solicitante deberá presentar el requisito siguiente:

- I. Bitácora de obra firmada por el Perito Responsable de Obra.

**Monto de fianza**

**Artículo 40.-** Para solicitar el Monto de fianza, el solicitante deberá presentar el requisito siguiente:

- I. Solicitud del trámite debidamente sustentada.

**Régimen en condominio en desarrollos**

**Artículo 41.-** Para solicitar el Régimen en condominio del desarrollos, el solicitante deberá presentar el requisito siguiente:

- I. 2 Juegos en formato impresos de la Memoria descriptiva del régimen en condominio, y en digital; y
- II. 2 Juegos del Proyecto de régimen en condominio.

**Permiso de Venta**

**Artículo 42.-** Para solicitar el Permiso de Venta, el solicitante deberá presentar los requisitos siguientes:

- I. Certificado de gravámenes. En caso de existir algún gravamen, acreditar que el mismo se deriva de la aplicación de recursos para la construcción del fraccionamiento o desarrollo en condominio y, que se cuenta con anuencia para continuar con el trámite de permiso de venta, otorgado por el titular del gravamen;
- II. Copia certificada de la escritura de las áreas de donación y de las vialidades urbanas;
- III. Los comprobantes de los pagos correspondientes a los impuestos y derechos;
- IV. Garantía para la ejecución de las obras de urbanización total o faltantes, por el importe a valor futuro que señale la unidad administrativa municipal de acuerdo con el programa de ejecución de obra, a excepción de los considerados bajo el procedimiento de urbanización progresiva;
- V. En el caso de que las obras se encuentren concluidas, deberá exhibir el documento público que así lo acredite; y
- VI. Copia certificada de la escritura pública de la constitución del régimen en condominio, en caso de desarrollos en condominio.

**Recepción de Obras de Urbanización y Equipamiento Urbano**

**Artículo 43.-** Para realizar la Recepción de Obras de Urbanización y Equipamiento Urbano el solicitante deberá presentar los requisitos siguientes:

- I. Acta de entrega-recepción de la Dirección General de Servicios Municipales en la que señale que la red de alumbrado público y las áreas de recolección de residuos han sido entregadas satisfactoriamente;
- II. Acta de entrega-recepción de CFE, en la que se señale que las redes de energía eléctrica han sido entregadas satisfactoriamente;

- III. Acta de entrega-recepción de CMAPAS, en la que se señale que las redes de agua potable, drenaje y alcantarillado y en su caso colectores pluviales, han sido entregados satisfactoriamente;
- IV. Acta de entrega-recepción de La Dirección de Alumbrado Público Municipal, en la que se señale que las redes de alumbrado público, han sido entregadas satisfactoriamente;
- V. Acta de entrega-recepción de La Dirección de Transporte Municipal, en la que se señale que el mobiliario urbano para el transporte vial, ha sido entregado satisfactoriamente;
- VI. Recibo del pago de los derechos por ocupación y aprovechamiento de la vía pública de los servicios de gas Natural y Servicios de telecomunicación; y
- VII. Libro de Bitácora de obra foliado y encuadernado con datos y referencias generales de la obra en el cual se anotaron los avances de obra, materiales empleados, los procedimientos generales de construcción y control de calidad de las obras de urbanización así como la descripción de modificaciones y/o detalles definidos durante la ejecución de la obra, de acuerdo al programa de obra ingresado ante la Dirección, misma que deberá de estar firmada por el perito supervisor.

#### **Fianza de garantía por vicios ocultos**

**Artículo 44.-** Para solicitar la Fianza de garantía por vicios ocultos, el solicitante deberá presentar el requisito siguiente:

- I. Presupuesto de obra actualizado

#### **Liberación de las garantías otorgadas por calidad y vicios ocultos**

**Artículo 45.-** Para solicitar la Liberación de las garantías otorgadas, el solicitante deberá presentar el requisito siguiente:

- I. Solicitud debidamente sustentada.

#### **Para el Registro de Perito de Proyecto, Perito de Obra y Perito Supervisor**

**Artículo 46.-** Para obtener el registro de Perito de Proyecto, Perito de Obra o Perito Supervisor, Perito Corresponsable de Proyecto, Perito Corresponsable de Obra y Perito Corresponsable Supervisor ante la Dirección se necesitan cubrir los siguientes requisitos:

- I. Solicitud para desempeñar el cargo de Perito de Obra;
- II. Acreditar domicilio fiscal actualizado en el municipio de Salamanca, Guanajuato;
- III. Acreditar residencia en el municipio de Salamanca, Guanajuato, cuando menos doce meses antes de la solicitud de inscripción;
- IV. Tener título de ingeniero civil, arquitecto o ingeniero arquitecto, debidamente registrado en la Dirección General de Profesiones y Servicios Escolares de la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato;

- V. Tener Cédula Profesional Legalmente expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública;
- VI. Acreditar un mínimo de tres años de práctica profesional en la construcción a partir de la fecha de expedición del registro del título y cédula profesional;
- VII. Acreditar la actualización y capacitación permanente sobre conocimientos técnicos, teóricos y prácticos del ejercicio profesional en cumplimiento del programa anual de mejoramiento continuo que indica la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato mediante la presentación de las constancias de educación continua que establece el reglamento de la misma ley;
- VIII. Acreditar que conoce este Reglamento y sus Normas Técnicas.

**Artículo 47.-** Para realizar el Refrendo del Registro como Perito de Obra, Perito Corresponsable de Proyecto, Perito Corresponsable de Obra y Perito Corresponsable Supervisor ante la Dirección se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Solicitud para desempeñar el cargo de Perito de Obra;
- II. Acreditar domicilio fiscal actualizado en el municipio de Salamanca, Guanajuato;
- III. Acreditar residencia en el municipio de Salamanca, Guanajuato, cuando menos doce meses antes de la solicitud de inscripción.

**Artículo 48.-** Cuando el solicitante cuente con antecedente administrativo en esta Dirección General, y pretenda que la documentación ingresada en dicho antecedente sea considerada en su nueva tramitología deberá referir la Clave Catastral, fecha de solicitud y folio de trámite, a fin de exentarse de reingresar documentación.

**ARTICULOS TRANSITORIOS**

**Primero.-** Estas Disposiciones Administrativas entrarán en vigor en 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación.

**Segundo.-** Con fundamento al artículo Tercero transitorio del Reglamento de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, las presentes Disposiciones, referentes a los requisitos para el otorgamiento de los permisos, deberán ser publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, con 30 treinta días de anticipación a la conclusión de cada año venidero.

**Por lo tanto, con fundamento en los artículos 77 fracción VI y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**Dado en la Casa Municipal de Salamanca, Guanajuato, en fecha 5 de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis.**



**ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

## AVISO

Por este conducto se les comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, esta disponible la información del texto del Periódico Oficial en su página de Internet.

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:  
( [www.guanajuato.gob.mx](http://www.guanajuato.gob.mx) ) de Gobierno del Estado,  
hecho lo anterior dar clic sobre la Pestaña Informativa  
la cual mostrara otras Ligas entre ellas la del Periódico.  
o bien ( <http://periodico.guanajuato.gob.mx> )

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

**Atte.**  
**La Dirección**

## **AVISO**

SE LES COMUNICA A TODOS LOS USUARIOS EN GENERAL, QUE A PARTIR DEL DIA 7 DE ENERO DEL 2003, SE INCREMENTO UNA EDICION MAS DE SECCION JUDICIAL, A LAS PUBLICACIONES DEL PERIODICO OFICIAL YA EXISTENTES, DETERMINANDOSE COMO DIAS DE PUBLICACION EL **LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES.**

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.

**ATENTAMENTE:  
LA DIRECCION**

## **AVISO**

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, (realizado en Word con formato rtf), lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.

**La Dirección**



## DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 \* Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. \* Código Postal 36000

### Correos Electronicos

Lic. René Cuitláhuac Angel Rodríguez (rangelr@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

### TARIFAS :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,324.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 660.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 21.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,192.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,102.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado,  
enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE  
con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

ENCARGADO DE LA DIRECCION  
LIC. RENE CUITLAHUAC ANGEL RODRIGUEZ

**José Luis Martínez García**  
**Calle Naranjo #37**  
**Colonia Labradores**  
**Valle de Santiago**  
**Presente.-**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo en relación a su oficio **de fecha de recibido en esta dependencia el día 03 de octubre de 2022** en relación a la solicitud de uso de suelo emitida por esta dependencia, le informo lo siguiente:

Una vez que se evaluó su oficio, se determinó que ya ha sido emitida una resolución por parte de esta dependencia, misma que ya fue notificada en fecha 19 de Septiembre de 2022, indicando en su contenido, lo correspondiente a los requisitos de uso de suelo, por lo que, al no haber cambiado las condiciones primigenias que dieron origen a dicho informe, se le hace de su conocimiento que no es posible atender su solicitud.

De igual manera y toda vez que se trata de una queja, en contra de esta dirección a mi cargo, no se trata de un asunto que este en mi competencia resolver, pues con ello se estaría violentando el derecho de audiencia del ciudadano, por lo que se le informa que esta no es la dependencia adecuada, para resolver sobre su solicitud, máxime, cuando se está manifestando una serie de agravios, que por ser en contra de esta dependencia, debe ser otra quien resuelva sobre lo manifestado. Con la finalidad de no violentar el derecho fundamental establecido en el artículo 17 constitucional.

Sin otro particular de momento, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente:

"Salamanca Guanajuato, a 17 de Octubre de 2022.

  
**C. Arq. Ana Luisa Pliego Vázquez**

Directora General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente



C.c.p. O.A.C.E.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL,  
URBANO Y MEDIO AMBIENTE

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo las 9:10 horas del día 19 del mes de Octubre del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito C. Leo Alonso Garrido Hdz. en mi carácter de Inspector adscrito a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Salamanca, Guanajuato, quien se identifica con credencial oficial número 8701, expedida por la Dirección General de Recursos Humanos del Municipio de Salamanca, Guanajuato; me constituyo en el domicilio señalado como el perteneciente al Jose Luis Martinez Garcia ubicado en

Naranjos No.37 Col. Labradores de esta Ciudad, y una vez cerciorado legalmente de ser el domicilio correcto, toda vez que Preguntando en la tienda de la esquina, para corroborar que sea dicha calle y me confirma que así es; me dirijo al domicilio con numero visible No.37 con placa

acto continuo, procedo a tocar a la puerta, acudiendo a mi llamado una persona del sexo Ninguna quien dice llamarse Ninguno y no se identifica

requiriendo de la presencia de la persona que busco; manifestándome que No salió a atender nadie

por lo que procedo a notificar el contenido del oficio DGOTJ.M.A/G024/2022 de fecha 17 del mes de Octubre del año 2022 suscrito por Ana Luisa Pliego Vazquez

mediante el cual Se notifica respuesta, se da lectura integral del mismo, lo anterior de conformidad con el artículo 530 de la Reglamentación de Ordenamiento y Administración Sustentable Territorial del Municipio de Salamanca, y 320 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato de aplicación supletoria al ordenamiento legal anteriormente citado.- Enterado (a) de lo anterior, la persona con quien se atiende la presente No recibe la notificación y No firma por no estar ser su deseo hacerlo, manifestando estar entendido del contenido del oficio, firmando el suscrito para debida constancia.- CONSTE.-

Leo Alonso Garrido Hdz.

### LISTADO DE PERSONAL

PLIEGO VAZQUEZ ANA LUISA	DIRECTOR GENERAL "B"
GABRIEL ENRIQUE TORRESA CALDERON	DIRECTOR "B"
OLIVER ALAN CAPETILLO ELIAS	DIRECTOR "C"
ALVAREZ RAMIREZ CARLOS GILBERTO	JEFE "D"
AYALA ARREDONDO JORGE OMAR	JEFE "D"
BADILLO RAZO FRANCISCO EMMANUEL	JEFE "D"
BOTELLO AMEZQUITA JENNIFER YOSSELYNE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"
BOTELLO MARTINEZ LUIS ENRIQUE	OPERADOR "B"
CASTILLO MARTINEZ JOB DAVID	OPERADOR "B"
DE LA GARMA GARDUÑO GABRIELA MARIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"
GARRIDO HERNANDEZ LEO ALONSO	OPERADOR "B"
GONZALEZ GALLARDO ROBERTO ANTONIO	OPERADOR "B"
GUTIERREZ MENDEZ MARCO ANTONIO	JEFE "D"
LEON GUERRERO GEORGINA	JEFE "D"
PONCE MIRANDA GABRIELA ELIZABETH	OPERADOR "B"
QUINTANILLA ARCE MARIA NOHEMI	OPERADOR "B"
RAMIREZ VARGAS FIDEL ARTURO	JEFE "B"
RAMOS QUIROZ JAVIER	JEFE "D"
ROBLES SOTO SANDRA ESMERALDA	OPERADOR "B"
SOTO FORTUNA MELANIE JAZMIN	OPERADOR "B"
HANYA CHRISTI GUZMAN OCHOA	JEFE "D"
VARGAS MATA HECTOR EDWIGES	OPERADOR ESPECIALIZADO "D"